



Fernando Villagrán Guerra
v
ABOGADO Y NOTARIO

Asesora

En la ciudad de Guatemala, el once de junio de dos mil dieciocho, los suscritos:

1	OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO , de cincuenta y cuatro (54) años de
2	edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el
3	Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
4	número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil treinta y siete, cero ciento
5	uno (2451 13037 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo
6	en mi calidad de GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA (en lo
7	sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación
8	legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres
9	(33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos
10	(16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con la resolución de
11	Junta Monetaria número JM guion veintiséis guion dos mil diecisiete (JM-26-2017)
12	emitida en esta ciudad el uno de marzo de dos mil diecisiete y con certificación del
13	acta de toma de posesión del cargo de mérito, número diecinueve guion dos mil
14	diecisiete (19-2017) del veinte de marzo del mismo año, autorizada en esta ciudad
15	por el Secretario Administrativo de el Banco y, ERIK ROLANDO GONZÁLEZ
16	HERNÁNDEZ , de cincuenta (50) años de edad, soltero, guatemalteco, ejecutivo, de
17	este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código
18	Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos cincuenta, ochenta y dos
19	mil ciento veintiocho, cero ciento uno (2250 82128 0101), expedido por el Registro
20	Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de GERENTE ADMINISTRATIVO Y
21	REPRESENTANTE LEGAL de la entidad denominada SEGUROS UNIVERSALES,
22	SOCIEDAD ANÓNIMA (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el
23	acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el trece de
24	marzo de dos mil diecisiete, por la notaria María Virginia Rosado Zaldaña, el cual
25	



quedó inscrito en el Registro Mercantil al número quinientos tres mil trescientos
dieciséis (503316), folio ochocientos dieciocho (818) del libro cuatrocientos treinta y
cinco (435) de Auxiliares de Comercio, expediente número veinticinco mil
cuatrocientos cincuenta y seis guion dos mil diecisiete (25456-2017) con fecha tres
de mayo de dos mil diecisiete; aseguramos ser de los datos de identificación personal
consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que
por el presente documento privado con legalización de firmas celebramos
**CONTRATO DE SEGURO PARA LOS BIENES INMUEBLES DADOS EN
GARANTÍA A FAVOR DEL BANCO DE GUATEMALA**, el cual queda contenido en
las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Oscar Roberto Monterroso
Sazo, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco interesado en contratar
un seguro para los bienes inmuebles dados en garantía a favor del Banco de
Guatemala, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones
del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue
adjudicada a el Contratista según consta en resolución número JC guion dos guion
quince guion dos mil dieciocho (JC-2-15-2018) de la junta de cotización respectiva,
de fecha ocho de mayo de dos mil dieciocho. Consecuentemente, en la calidad con
que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata
a la entidad Seguros Universales, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA:
(Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Erik Rolando González
Hernández, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Seguros
Universales, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a emitir la póliza de
seguro para los bienes inmuebles dados en garantía a favor del Banco de
Guatemala, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de
cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del uno



Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

Segunda

(1) al doce (12), del ciento cuarenta y cuatro (144) al quinientos doce (512) y del
quinientos veinticinco (525) al quinientos treinta y cuatro (534), forman parte del
presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se
compromete a entregar la póliza de seguro relacionada en la cláusula precedente,
en las oficinas de la Dirección del Departamento de Servicios Administrativos y
Seguridad, ubicadas en el segundo piso del edificio anexo dos (II) de el Banco,
localizado en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7ª. avenida
22-01, zona 1) de esta ciudad, en el plazo y forma establecidos en las bases y demás
documentos del proceso de cotización. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).**
El Banco pagará a el Contratista, al recibirse la póliza de seguro a su entera
satisfacción, la cantidad de **CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN
QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q120,831.50)**, la cual incluye el
correspondiente Impuesto al Valor Agregado, acreditándose en la cuenta e
institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario
respectivo, contra la presentación de la factura correspondiente, extendida con las
formalidades de ley, siendo requisito indispensable que la póliza se encuentre
emitida a favor del Banco de Guatemala y en su poder. Los suscritos, en la calidad
con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio
cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con
lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA:**
(Garantía de cumplimiento). Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones
estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos
sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55)
de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de
el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato

CONTRATO DE SERVIDOR
CONTRATO DE SERVIDOR

(incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de este dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo.

Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones, distinta a el Contratista, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la cobertura del seguro en el período contratado y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones).**

A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega de la póliza de seguro objeto del presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto total de este contrato, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variaciones en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de



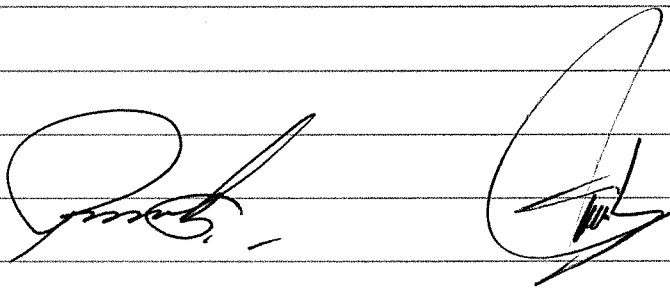
Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

Tercera

1 su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala
2 como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas
3 situadas en la cuarta calle siete guion setenta y tres, zona nueve (4ª. calle 7-73,
4 zona 9) de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere,
5 dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas
6 y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **OCTAVA: (Controversias).**
7 Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre
8 los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del
9 Departamento de Servicios Administrativos y Seguridad de el Banco y el
10 representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija
11 un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes
12 notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto
13 se elevará a consideración de la Gerencia General de el Banco, para que esta lo
14 trate con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia,
15 se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de
16 conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de
17 Contrataciones del Estado. **NOVENA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará
18 confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de
19 la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios
20 electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de
21 telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado
22 este contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de
23 cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan. **DÉCIMA:**
24 **(Cláusula especial).** Yo, Erik Rolando González Hernández, en la calidad con que
25 actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las

Escritura Pública No. 17-73
del 11 de junio de 2018

disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto
Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código
Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad
superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren
corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema
GUATECOMPRAS. **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que
actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente
contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez
y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera
conformidad.



En la ciudad de Guatemala, el once de junio de dos mil dieciocho, como notario **DOY**
FE: a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el
día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **OSCAR ROBERTO MONTERROSO**
SAZO, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General
del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el señor
ERIK ROLANDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, quien se identifica con el Documento
Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil
doscientos cincuenta, ochenta y dos mil ciento veintiocho, cero ciento uno (2250
82128 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su

calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad denominada Seguros Universales, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE SEGURO PARA LOS BIENES INMUEBLES DADOS EN GARANTÍA A FAVOR DEL BANCO DE GUATEMALA**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la presente, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario, y su anexo numerado del uno (1) al doce (12), del ciento cuarenta y cuatro (144) al quinientos doce (512) y del quinientos veinticinco (525) al quinientos treinta y cuatro (534), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios, para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO



26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50